



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III

---

### **ANEXO III**

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**

**ACCIONES**

1. Asistir al Organismo en el establecimiento y sostenimiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, articulando las políticas destinadas a las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad.
2. Diseñar la descentralización, en cada municipio, de los programas y servicios requeridos para implementar la política de promoción y protección de derechos del niño, en el marco de una estrategia de intervención regional, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otros organismos competentes.
3. Establecer los planes, programas y proyectos, para fortalecer la capacidad institucional de cada municipio y cada región, agilizando la solución de los problemas que afectan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos municipales, provincial y nacional.
4. Implementar una asistencia técnica y la comunicación con los actores locales, para la capacitación y formación permanente de profesionales, técnicos y empleados del Estado Provincial y de los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez, como así también del personal y directivos de organizaciones no gubernamentales.
5. Promover la participación comunitaria y de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente.

6. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
7. Propiciar la implementación de la normativa legal vigente referida a los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires.
8. Propender a la formación de organizaciones comunitarias y redes sociales que favorezcan la integración, solidaridad y compromiso social en la protección de la familia, así como en el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Propiciar conjuntamente con los municipios la conformación de los consejos locales de promoción y protección de los derechos del niño.
10. Elaborar con los municipios las estrategias de intervención regional en materia de niñez y adolescencia, en coordinación con otras áreas competentes.
11. Promover modalidades innovadoras de intervención en la gestión de los programas entre la población de niños y adolescentes, las familias, las organizaciones comunitarias, los municipios y las instituciones.
12. Diseñar y coordinar las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Locales en articulación con los Servicios Zonales.
13. Diseñar las acciones tendientes al funcionamiento de las instituciones oficiales y privadas subvencionadas o no por el Organismo, en un marco de garantías integrales destinadas a niños, niñas y adolescentes alojados en las mismas.
14. Determinar la localización y participar del monitoreo, evaluación y control de la gestión de las políticas, programas, proyectos y acciones destinadas a la niñez, adolescencia y familia, desarrolladas por instituciones públicas y/o privadas que funcionen en el ámbito provincial, en coordinación con el organismo competente.
15. Ejercer la representación en las distintas instancias en que sea requerida el Organismo, en materia de la Niñez y Adolescencia en el marco de la Ley N° 13.298 y 13.634.

## SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

#### ACCIONES

1. Formular planes y programas sociales destinados a atender integralmente las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes con relación a la promoción y protección de derechos.
2. Formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática.
3. Promover la articulación de planes, programas y proyectos existentes en el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tendiendo a alcanzar un abordaje integral y múltiple de la problemática de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
4. Desarrollar programas y proyectos que promuevan nuevas organizaciones o capacidades institucionales, a efectos de acrecentar el número de operadores del sistema de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Desarrollar programas y proyectos que resulten pertinentes para garantizar la plena vigencia de la legislación existente en el marco del fomento del desarrollo local y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.
6. Promover la evaluación y supervisión de proyectos de Promoción de Derechos dirigidos a todos los

- niños, niñas, adolescentes y familias, con el objetivo de prevenir la amenaza o violación de derechos.
7. Proyectar programas que susciten relaciones intergeneracionales y prácticas institucionales democráticas y favorables a un adecuado desarrollo y protección de los niños y adolescentes estimulando en los mismos la construcción de una subjetividad autónoma y responsable.
  8. Planificar los proyectos destinados a la Protección de los Derechos de la niñez, con el objeto de dar apoyo y ayuda específica a aquellos niños, niñas y familias que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico, actuando como eje organizador del trabajo y propendiendo al fortalecimiento de la autonomía de los responsables adultos para superar las adversidades y ser activos protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  9. Planificar acciones tendientes al fortalecimiento de las instituciones con las cuales se hayan celebrado convenios destinados la protección del derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes cuya internación haya sido dispuesta por la autoridad competente.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

### DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL DE PROBLEMÁTICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

#### ACCIONES

1. Intervenir en el diseño y ejecución de las líneas programáticas que propendan a fortalecer procesos de integración socio-comunitaria de los niños, niñas y adolescentes en su territorio.
2. Desarrollar líneas programáticas que promuevan la autosuficiencia integral de los jóvenes en el contexto de sus comunidades de origen.
3. Ejecutar y fortalecer los programas que acompañen a las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el marco de su propia comunidad.
4. Asistir a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la ejecución de las líneas programáticas destinadas a la niñez y adolescencia en la comunidad.
5. Promover la consolidación de Redes que fortalezcan la participación comunitaria en materia de Niñez, Adolescencia y Juventud, en articulación con los Municipios.

## SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

#### ACCIONES

1. Intervenir como nexo funcional entre el Organismo, la Subsecretaría y los municipios.
2. Propiciar la creación, establecimiento, sostenimiento y coordinación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, a fin de articular las políticas destinadas a las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad.
3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Zonales.
4. Implementar en cada municipio los programas y servicios requeridos para la política de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de una estrategia de intervención regional, en coordinación con otras áreas competentes.
5. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos, para fortalecer la capacidad institucional de

- cada municipio, agilizando la solución de los problemas que afectan a los niños, niñas y familias, en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos municipal y provincial.
6. Articular la asistencia técnica y la comunicación con los actores locales, para la capacitación y formación permanente de profesionales, técnicos y empleados del Estado Provincial y de los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez, como así también del personal y directivos de organizaciones no gubernamentales, en coordinación con las áreas competentes.
  7. Promover la participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
  8. Supervisar a través de la participación activa de los ciudadanos, la implementación de la normativa legal vigente referida a los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.
  9. Promover el fortalecimiento de redes institucionales que favorezcan la integración social, la solidaridad y el compromiso social en la protección de la familia, así como en el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
  10. Coordinar con los gobiernos municipales la formulación de estrategias de intervención local, para la gestión de programas de inclusión destinados a niños, niñas, jóvenes y sus respectivas familias, en coordinación con instituciones de la Sociedad Civil y con las áreas competentes de cada Municipio.
  11. Proponer el diseño de las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Locales en coordinación con los Servicios Zonales.
  12. Asistir a la Subsecretaría en la participación del control, evaluación y coordinación de las acciones tendientes al funcionamiento de las instituciones oficiales y privadas subvencionadas o no por la Subsecretaría, en un marco de garantías integrales destinadas a niños, niñas y adolescentes tutelados alojados en las mismas.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

### DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS ZONALES Y LOCALES

#### ACCIONES

1. Coordinar las acciones de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos.
2. Confeccionar el plan de acción anual juntamente con cada Servicio Zonal.
3. Ejercer la superintendencia y supervisión de los Servicios Zonales.
4. Elevar informe detallado de la actuación de los Servicios Zonales de Protección de Derechos.
5. Coordinar la relación entre los Servicios Zonales y la autoridad judicial competente en cada jurisdicción, para la implementación de las medidas de protección especial de derechos.
6. Promover la creación de los Servicios Locales de Protección de Derechos de gestión municipal.
7. Asistir a los municipios en el proceso de constitución, integración y puesta en funcionamiento de los Servicios Locales
8. Promover la creación de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, asistiendo a los municipios en el proceso de integración y puesta en funcionamiento de los mismos.
9. Participar en la planificación, coordinación, evaluación y supervisión de los planes, programas y proyectos tendientes a la capacitación del personal interviniente en los Servicios Locales, en coordinación con los municipios y la Dirección de Educación, Estudios y Planificación, y el Instituto Provincial de Administración Pública.
10. Elevar informe detallado de la constitución y avances de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

## DIRECCIÓN DE RECURSOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

### ACCIONES

1. Formular e implementar programas y acciones tendientes a garantizar la restitución, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los establecimientos convivenciales oficiales dependientes del Organismo.
2. Desarrollar y ejecutar planes, programas y cursos de acción tendientes a garantizar la restitución, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los establecimientos de salud pertenecientes a instituciones privadas y organismos no gubernamentales que mantengan convenio con el Organismo.
3. Elaborar, desarrollar y fiscalizar mecanismos y metodologías de atención integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria en establecimientos dependientes del Organismo y demás instituciones prestatarias de servicios de salud.
4. Establecer los perfiles del personal para el cumplimiento de las diferentes tareas en los establecimientos oficiales, de acuerdo a los lineamientos determinados por la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.
5. Coordinar con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional la implementación, mantenimiento y actualización del registro estadístico unificado de niñez y adolescencia.
6. Promover el efectivo mantenimiento de los vínculos familiares de los niños, niñas y adolescentes residentes en las instituciones del Organismo desde el momento de la admisión hasta su egreso favoreciendo la reintegración oportuna de aquellos al seno familiar.
7. Establecer perfiles del personal para el cumplimiento de las diferentes tareas en los establecimientos oficiales.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

#### ACCIONES

1. Asistir al Director Ejecutivo en la formulación de los programas y servicios requeridos para implementar la política de responsabilidad penal juvenil.
2. Garantizar el adecuado estado y condiciones de privación de libertad de los jóvenes en conflicto con la ley penal en territorio provincial, que se encuentren alojados en establecimientos de su dependencia.
3. Coordinar con la autoridad judicial competente y con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, las acciones inherentes a las medidas de protección especial de derechos.
4. Instrumentar con la autoridad judicial competente y con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, las acciones inherentes a las medidas restrictivas y privativas de la libertad, impuestas en el marco de los procesos penales seguidos a personas menores de edad.
5. Entender en la ejecución y coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, estableciendo la necesaria relación con el Poder Judicial, la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia y Federal, los municipios y las entidades no gubernamentales.

6. Diseñar los programas, servicios y medidas requeridos para implementar la Ley 13.634 que establece el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, tendiendo a la participación de la familia en el proceso de socialización de cada joven.
7. Entender en la ejecución de los programas, servicios y medidas de privación de libertad.
8. Fijar las pautas de funcionamiento y de supervisión de los establecimientos y/o instituciones públicos y/o privados y/o personas físicas que realicen acciones de prevención del delito juvenil y de ejecución de medidas socioeducativas restrictivas de la libertad.
9. Impulsar los procesos de reestructuración de las instituciones, en base a los principios de la responsabilidad penal juvenil.
10. Comunicar normas, planes y programas a los órganos y entidades integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
11. Fomentar la articulación de las acciones con el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, para que todo joven en conflicto con la ley penal, que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad.
12. Coordinar la intervención en la organización y supervisar las actividades relacionadas con el ingreso, evaluación y derivación de los jóvenes con causas penales.
13. Dictar las pautas y procedimientos para la elaboración y presentación de informes a la autoridad judicial competente, dando cuenta de la evolución y resultados de la medida socioeducativa restrictiva o privativa de la libertad impuesta a cada joven procesado, y proponiendo en función de ello su continuidad, revisión, modificación o limitación.
14. Ejercer la representación en las distintas instancias en que sea requerida el Organismo, en materia de la Niñez y Adolescencia en el marco de la Ley N° 13.634.
15. Garantizar el acceso al sistema educativo de los jóvenes en conflicto con la ley penal como lo estipula la legislación provincial y nacional vigente.

## SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

#### ACCIONES

1. Diseñar los programas y servicios requeridos para implementar medidas socioeducativas restrictivas de la libertad que no impliquen la privación de la misma, tendiendo a la participación de la familia en el proceso de socialización de cada joven.
2. Elaborar y/o implementar la ejecución de los programas, servicios y medidas socioeducativas restrictivas de la libertad en los municipios que adhieran mediante convenio.
3. Supervisar el funcionamiento de los establecimientos y/o instituciones públicas y/o privadas y/o de personas físicas que realicen acciones de prevención del delito juvenil y de ejecución de medidas socioeducativas restrictivas de la libertad.
4. Realizar la tipificación de los establecimientos para el cumplimiento de medidas restrictivas de la libertad, teniendo en cuenta la regionalización, la edad de su población, delitos cometidos y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización.
5. Intervenir en la organización y supervisar las actividades relacionadas con el ingreso, evaluación y derivación de los jóvenes con causas penales o medidas restrictivas de la libertad.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

### DIRECCIÓN DE CENTROS SOCIO-COMUNITARIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

## ACCIONES

1. Articular y coordinar estrategias con dispositivos y efectores territoriales del Organismo, en el marco de la ejecución de las medidas alternativas y arrestos domiciliarios.
2. Supervisar la realización de informes sobre el cumplimiento en los casos de tareas comunitarias por suspensión de juicio a prueba.
3. Supervisar programas, dispositivos y efectores especializados del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
4. Brindar asesoramiento a los dispositivos territoriales de promoción y protección de derechos en relación al abordaje de los jóvenes no punibles.
5. Diseñar y Coordinar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en cada municipio.
6. Asistir técnicamente las audiencias que se dispongan en el marco del proceso penal de cada joven.
7. Controlar el debido cumplimiento de las acciones previstas y destinadas a cada joven residente en los distintos municipios.
8. Intervenir y confeccionar informes técnicos y diseñar estrategias de sostenimiento destinados a la defensa, fiscalía y juzgados intervinientes.
9. Participar en la conformación de estadísticas respecto a la incidencia del delito juvenil en cada municipio, a partir de la utilización de distintos indicadores.
10. Intervenir en los temas administrativos, contables, de servicios y de gestión de recursos humanos que atañen al funcionamiento de los Centros Socio-Comunitarios, en coordinación con las áreas competentes.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

### DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN PARA EL EGRESO

## ACCIONES

1. Diseñar, evaluar y fortalecer los programas, servicios y acuerdos para facilitar los egresos de los jóvenes que se encuentran privados de libertad.
2. Propiciar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos de egreso de los jóvenes privados de libertad.
3. Articular con las instituciones y/o programas vigentes la construcción de los proyectos personales de vida, tendientes a la promoción de egresos.
4. Favorecer los procesos de inclusión socio comunitarios de promoción de egreso, en coordinación con las áreas de capacitación y de promoción comunitaria.
5. Constituir acuerdos con los dispositivos, programas, instituciones, organismos, la familia y la comunidad de referencia para la inserción de los y las jóvenes en su medio socio comunitario y educativo.
6. Vincular a los jóvenes en los distintos proyectos socios educativos del Organismo y su articulación con su medio socio comunitario para el egreso sostenible.

## SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES

## ACCIONES

1. Diseñar los programas y servicios para el cumplimiento de medidas privativas de libertad que se impongan a niños, niñas y adolescentes en el marco de un proceso penal.
2. Establecer el funcionamiento y proponer la tipificación de los establecimientos para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad, teniendo en cuenta la regionalización, la edad de su población, delitos cometidos, situación procesal y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización.
3. Determinar las pautas y procedimientos para la elaboración y presentación por parte de las instituciones de su dependencia, de informes a la autoridad judicial competente, con la participación de la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, que den cuenta de la evolución y resultados de la medida socioeducativa privativa de la libertad impuesta a cada joven procesado, y que propongan en consecuencia su revisión, modificación o limitación.
4. Elaborar los programas de formación y selección del personal técnico y profesional, estableciendo perfiles de aptitud necesarios en relación al desempeño en las instituciones de su dependencia, en coordinación con las áreas competentes.
5. Participar en la instrumentación de los programas y acciones que permitan una adecuada inserción educativa, laboral y social del joven, y que contemplen la participación de su familia.
6. Evaluar el rendimiento de las áreas específicas de trabajo dentro de los establecimientos y proponer las modificaciones que en cada caso correspondan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES

### DIRECCIÓN DE CENTROS DE CONTENCIÓN PENAL

#### ACCIONES

1. Intervenir en los mecanismos y metodologías referidos a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, desde el momento de su ingreso a la institución y/o programa, hasta su egreso.
2. Coordinar acciones que coadyuven a una eficaz atención personalizada desde su ingreso hasta su egreso.
3. Fortalecer el trabajo técnico y abordaje integral para el mantenimiento de los vínculos familiares de los niños, niñas y adolescentes, incluidos en los servicios, instituciones y programas.
4. Elaborar acciones interinstitucionales e interministeriales, para garantizar la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes desde su ingreso a las instituciones, servicios o programas hasta su egreso.
5. Promover acciones y metodologías de trabajo que posibiliten garantizar los derechos consagrados en las Leyes N° 13.298 y N° 13.634, acorde a los objetivos de cada servicio, institución y/o programa.
6. Propiciar reuniones interinstitucionales e interministeriales para el mejoramiento continuo del dispositivo, institución y/o programa.
7. Propender a la capacitación, a través de las áreas competentes, de todos los agentes del dispositivo, institución y/o programa.
8. Generar acciones y articulaciones consensuadas con los distintos dispositivos estacionales del Organismo que propone el marco normativo actual, a fin de coordinar recursos.
9. Intervenir en los temas administrativos, contables, de servicios y de gestión de recursos humanos que atañen al funcionamiento de los Centros de Contención en coordinación con las áreas competentes.
10. Elaborar y mantener actualizado el registro de destinatarios del dispositivo, institución y/o programa.
11. Participar en la conformación de estadísticas respecto a la incidencia del delito juvenil en cada municipio, a partir de la utilización de distintas fuentes, indicadores y mapas.
12. Desarrollar y fiscalizar los mecanismos y metodologías referidos a la atención integral de los niños y



adolescentes aprehendidos por una fuerza de seguridad, desde el momento de su ingreso a la institución y/o programa, hasta su egreso.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES

### DIRECCIÓN DE INSTITUTOS PENALES

#### ACCIONES

1. Supervisar la ejecución de los programas, servicios y medidas de privación de libertad.
2. Atender y controlar el estado y las condiciones de detención de los jóvenes, asegurando que los establecimientos satisfagan todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana.
3. Coordinar las acciones conjuntas del equipo técnico y operadores del establecimiento, orientadas a lograr una adecuada inserción educativa, laboral y social del joven, contemplando la participación de su familia o referente afectivo.
4. Evaluar el rendimiento del proyecto institucional comunicando sus resultados a la autoridad superior, proponiendo en su caso las modificaciones necesarias.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

#### ACCIONES

1. Asistir en la elaboración de la planificación estratégica integral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
2. Participar del diseño de instructivos y marcos normativos procedimentales para optimizar los controles de gestión de programas, dispositivos e Instituciones de las áreas dependientes del Organismo, en coordinación con la autoridad de aplicación.
3. Asesorar y asistir a las áreas del Organismo en el desarrollo e implementación de herramientas de planificación, gestión y evaluación de proyectos, así como también en el desarrollo de sistemas integrales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas.
4. Coordinar con el Instituto Provincial de la Administración Pública, las acciones de capacitación a nivel interinstitucional y comunitaria, que faciliten el desarrollo de las capacidades necesarias para la aplicación de la legislación vigente.
5. Asesorar en el diseño del sistema de información, evaluación y monitoreo de los programas sociales del Organismo.
6. Participar en las investigaciones, estudios y producción de información sobre distintos aspectos vinculados a la situación social y económica, como asimismo con respecto a la implementación de políticas de Niñez y Adolescencia.
7. Realizar el control interno de gestión de los programas, dispositivos e Instituciones del Organismo, sin perjuicio de los controles que puedan llevar a cabo los organismos provinciales con competencia en la materia.
8. Producir informes de supervisión sobre las actividades desarrolladas respecto de los programas, dispositivos e instituciones y formular las recomendaciones y observaciones que correspondan, haciendo el efectivo seguimiento de las mismas.

9. Intervenir en el monitoreo y supervisión de las actividades llevadas a cabo por los ejecutores de acciones, planes, programas y dispositivos en las áreas dependientes del Organismo.
10. Confeccionar, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar planes, programas, proyectos y cursos de acción, tendientes a garantizar la educación formal e integral de niños, niñas y jóvenes destinatarios de los programas del Organismo, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

#### ACCIONES

1. Elaborar e implementar programas de conocimiento y difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Favorecer y promover la adecuación de las prácticas pedagógicas de los docentes del Organismo y aquéllos que trabajan la modalidad de contextos de encierro, en relación a la Ley de Educación Nacional, la Ley Provincial de Educación y/o las políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y jóvenes destinatarios de programas, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.
3. Elaborar materiales gráficos y audiovisuales para la comunicación interna e institucional, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
4. Diseñar y evaluar planes operativos de acuerdo a las demandas que surjan en las distintas áreas del Organismo.
5. Generar instrumentos para la planificación, gestión y evaluación de proyectos.
6. Diseñar el procedimiento e instrumentos de acreditación de las entidades no gubernamentales dedicadas a la ejecución de los programas, servicios y medidas de responsabilidad penal juvenil.
7. Diseñar estrategias de comunicación interna e institucional para la consolidación de las acciones del Organismo, en coordinación con las áreas competentes.
8. Coordinar la elaboración de los documentos institucionales y aquéllos que sean requeridos a los efectos de la planificación del Organismo.
9. Impulsar estudios e investigaciones que permitan contar con información actualizada, en materia niñez y adolescencia.
10. Promover el relevamiento y actualización de un registro de datos e investigaciones de los organismos productores de estudios sobre la infancia y la adolescencia.
11. Sistematizar y publicar experiencias en materia de promoción y protección de derechos y de prevención de la violencia social.
12. Identificar programas y prácticas innovadoras en el resto del país y en otros países que sirva de base para un progresivo mejoramiento del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
13. Sistematizar la información que ingrese o se genere en el Organismo proveniente de demandas de los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales, con relación a la temática de la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.
14. Coordinar acciones con instituciones académicas y técnicas que realizan investigaciones, relevamientos y mapeos sobre la situación social y las distintas formas de intervención de las políticas públicas en materia de Niñez y Adolescencia.

## OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

### ACCIONES

1. Diseñar sistemas de información, evaluación y monitoreo de los distintos programas del Organismo.
2. Desarrollar y fortalecer instrumentos para la sistematización de la información originada en las distintas Subsecretarías del Organismo.
3. Elaborar informes de los distintos registros y programas de las Subsecretarías del Organismo.
4. Coordinar e implementar los registros de titulares de derechos, de organizaciones ejecutoras y de prestaciones de los programas del Organismo.
5. Realizar y participar de foros, encuentros, seminarios y otras formas de divulgación vinculados con las políticas de Niñez y Adolescencia.
6. Intervenir en los proyectos de sistemas de información de las distintas áreas de acción y de actuación del Organismo, teniendo a su cargo la administración y supervisión de los mismos, en coordinación con las áreas competentes.
7. Implementar y mantener actualizado el registro unificado de niñez y adolescencia donde se incluyan nominalmente todos los niños, niñas y adolescentes vinculados a los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos y Responsabilidad Penal Juvenil, mediante la carga informatizada de los datos personales y familiares a los fines del seguimiento efectivo, integrado y optimizado de las prestaciones brindadas, garantizando la protección de la identidad y la información que allí conste.
8. Informar los datos suministrados a través del registro unificado de niñez y adolescencia a las áreas pertinentes para la formulación, diseño, ejecución y evaluación de la política de promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en el territorio provincial.
9. Asistir y capacitar a los Servicios Zonales, Locales, dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil y demás recursos del Organismo sobre el funcionamiento del registro unificado de niñez y adolescencia, mediante encuentros personalizados, mesas de ayuda telefónica y tutoriales a fin de garantizar el efectivo desempeño del Sistema.
10. Generar análisis estadísticos para su utilización en la asistencia, apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos de planificación y gestión de las acciones locales, en coordinación con las áreas competentes.
11. Articular todo lo concerniente al funcionamiento, equipamiento y software que sirven de plataforma para el sostenimiento del registro unificado de niñez y adolescencia.
12. Elaborar documentos y protocolos sobre apertura, codificación y numeración de legajos para todos los Servicios Zonales, Locales, dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil y demás recursos del Organismo.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

#### ACCIONES

1. Coordinar con la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Organismo.
2. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de las áreas y dependencias de la jurisdicción y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes que sean solicitados.

3. Colaborar en la organización, control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores de las Subsecretarías y Dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes y en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
4. Informar sobre el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias y físicas de los compromisos nacionales o internacionales adquiridos a fin de determinar los procedimientos a seguir por el Organismo.
5. Asistir a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en la ejecución, supervisión y control de las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la jurisdicción, como así también colaborar en la organización, control y gestión de los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
6. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.
7. Intervenir en la organización del servicio técnico-administrativo necesario a los organismos de la jurisdicción de manera coordinada con la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
8. Programar y coordinar los actos administrativos necesarios a la atención del despacho de la jurisdicción.
9. Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el área.
10. Organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, el Registro de Actuaciones que ingresan y egresan de la jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
11. Colaborar en la fiscalización del Registro de Proveedores de la jurisdicción.